ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
TESORERIA

MAT. : Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores año 2017.

DECRETO ALCALDICIO Nº 40

MONTE PATRIA, 04 de enero 2017

V I S T O S:

- La ley Nº 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo de 2000;
- El Decreto Alcaldicio nº 14.729, del 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde periodo 2016 – 2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 15.185, de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- El decreto Alcaldicio Nº 79, de fecha 02.01.2013, que aprueba reglamento sobre uso y rendición de los fondos globales en efectivo para gastos menores de la municipalidad de Monte Patria, y :
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con fondos en efectivo para financiar gastos de cualquier naturaleza y menor cuantía, con excepción de remuneraciones.

DECRETA:

1.- **AUTORÍZESE,** La formación de un fondo fijo a rendir para gastos menores año 2017, por un monto de $690.000 (seiscientos noventa mil pesos), el que se destinara a financiar gastos menores del municipio, requeridos por las unidades municipales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los Ítem del Subtitulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario.

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la funcionaria Sra. ELISA CARMEN CORTÉS ARAYA, RUT Nº [redacted], Tesorera Municipal, será la responsable del manejo de los fondos, la cual deberá velar por el correcto uso de los recursos y en su reemplazo estará a cargo de la funcionaria MARÍA LUISA VILLALOBOS ROSEL, R.U.T. Nº 16.307.515-6, Tesorera Municipal Subrogante.
Los fondos deberán rendirse con documentos de validez legal cada vez que se requiera reposición y/o mensualmente y finalmente al 31 de diciembre de 2017.
Todo gasto deberá documentarse con boletas, facturas o boletos de locomoción colectiva cuando el empresario que preste servicios los otorga o en su defecto con una planilla de gasto firmada por la persona que efectuó el gasto.
Además, se deberá cumplir con el reglamento para uso de gastos menores.

3.- **GÍRESE,** el anticipo a la Sra. **ELISA CARMEN CORTÉS ARAYA, RUT Nº 11.512.613-K,** e **IMPÚTESE** el anticipo a la cuenta 114.03. "anticipos a rendir cuentas" y la obligación a la cuenta presupuestaria 215.22.12.002.001 "Gastos Menores" con el **área de gestión interna (1.1.1),** y una vez rendido impútese al gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/BBR/ECA/eca
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Tesorería